

REIVINDIACIONES

1. La composición herbicida que contiene un primer compuesto que pertenece a la familia de ariloxifenoxipropionatos y el segundo compuesto que pertenece a la familia de ciclohexanodionas, el compuesto mencionado anteriormente está caracterizado en que el primer compuesto y el segundo compuesto están presentes en la composición anteriormente mencionada en una relación variable de 1:1,5 a 1:4, es decir que la cantidad de dicho segundo compuesto es de 1,5 a 4 veces mayor que la cantidad de dicho primer compuesto, y en que la proporción del primer compuesto en la composición mencionada anteriormente es de entre 20 y 40 %, la proporción del segundo compuesto en la composición mencionada anteriormente es de entre 60 y 80%.
2. La composición herbicida de acuerdo a la reivindicación precedente caracterizada porque el primer compuesto y el segundo compuesto están presentes en la composición mencionada anteriormente de conformidad con una relación variable de 1:1,8 a 1:2,2, es decir que la cantidad de dicho segundo compuesto en la composición es 1,8 a 2,2 veces más importante que la cantidad de dicho primer compuesto, y en que la proporción del primer compuesto en la composición mencionada anteriormente es de entre 31,2 y 35,7%, la proporción del segundo compuesto en la composición mencionada anteriormente es de entre 64,3 y 68,8%.
3. La composición herbicida de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en la que la relación entre el primer compuesto que pertenece a la familia ariloxifenoxipropionato y el segundo compuesto que pertenece a la familia de ciclohexanodiona es de orden 1:2, es decir que la cantidad de dicho segundo compuesto es dos veces mayor que la cantidad del primer compuesto, la proporción en el primer compuesto en la composición mencionada anteriormente es del orden de 66,7% y la proporción en el segundo compuesto en la composición mencionada anteriormente está en el orden de 33,3%.
4. La composición herbicida de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en la que el primer compuesto que pertenece a la familia de ariloxifenoxipropionatos se selecciona de quizalofop-p-etilo, haloxifop, propaquizafop, quizalofop-p-tefurilo, flauzifop-p-butilo y fenoxaprop-etilo, isómeros y sales de estos compuestos.
5. La composición herbicida de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en la que el segundo compuesto que pertenece a la familia de

ciclohexanodionas se selecciona de entre cletodim, cicloxidim y tepraloxidim isómeros de estos compuestos y sales de estos compuestos.

6. La composición herbicida de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en la que el compuesto que pertenece a la familia de ariloxifenoxipropionatos es quizalofop-p-etilo, y el compuesto que pertenece a la familia de ciclohexanodionas es cletodim.

7. La composición herbicida de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que la concentración en masa del primer compuesto que pertenece a la familia de ariloxifenoxipropionatos en la composición varía desde 65,6 hasta 75 g/L y en el que la concentración en masa del segundo compuesto que pertenece a la familia ciclohexanodiona en la composición varía desde 135 hasta 144,4 g/L.

8. La composición herbicida de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en la que la concentración en masa del primer compuesto que pertenece a la familia de ariloxifenoxipropionatos en la composición es de 70 g/L y en el que la concentración en masa del segundo compuesto que pertenece a la familia de ciclohexanodiona en la composición es de 140 g/L.

9. El procedimiento de control de al menos una maleza, susceptible a desarrollarse en un campo cultivado con un cultivo, con una composición de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, que comprende al menos el primer compuesto que pertenece a la familia de ariloxifenoxipropionatos y al menos un segundo compuesto que pertenece a la familia de ciclohexanodionas, en el que se diluye 0,2 y 1,5 L de la composición anteriormente mencionada o entre 0,5 y 0,8 L en un volumen total de 50 a 300 L de una solución acuosa apropiada y este volumen se aplica por hectárea de campo.

10. El procedimiento de control de al menos una maleza de acuerdo a la reivindicación precedente en la que la tasa de aplicación de dicho primer compuesto es de entre 13,1 y 112,5 g/ha de campo, o entre 32,8 y 60 g/ha de campo, o de nuevo, entre 35 y 56 g/ha, y la tasa de aplicación de dicho segundo compuesto es de entre 27 y 216,6 g/ha de campo, o entre 67,5 y 115,5 g/ha, o de nuevo, entre 70 y 112 g/ha.

11. El procedimiento de control de al menos una maleza de acuerdo a una de las reivindicaciones 9 o 10, en el que, antes de la etapa de aplicación, la composición se mezcla con un aceite adyuvante.

12. Uso de la composición herbicida de acuerdo a una de las reivindicaciones 1 a 8 para controlar al menos una maleza, que pertenece a la familia de las gramíneas.
13. Uso de la composición herbicida de acuerdo a la reivindicación anterior para eliminar el pasto azul anual (*Poa annua*) y/o gramilla (*Elytrigia repens*) y/o bromeae (*Bromus sp.*) y/o recrecimiento de cereales, incluyendo la regeneración de trigo blando (*Triticum aestivum*) y/o cebada (*Hordeum vulgare*) y/o ballico (*Lolium sp.*) y/o cola de zorra (*Alopecurus myosuroides*) y/o pasto de cangreso peludo (*Digitaria sanguinalis*) y/o la hierba de corral (*Echinochloa crus-galli*) y/o mijo común (*Panicum miliaceum*) y/o mijo de cola de zorra (*Setaria sp.*) y/o sorgo (*Sorghum halepense*).
14. Uso de la composición herbicida de acuerdo a una de las reivindicaciones 12 a 13 para el tratamiento de un cultivo de dicotiledóneas.
15. Uso de la composición herbicida de acuerdo a la reivindicación precedente para el tratamiento de un cultivo seleccionado entre violación de semilla oleaginosa (*Brassica napus*), remolacha (*Beta vulgaris*), guisantes (*Pisum sativum*), girasoles (*Helianthus annuus*), el lino (*Linum usitatissimum*), soja (*Glycine max*) y alfalfa (*Medicago sativa*).
16. Uso de la composición herbicida de acuerdo a una de las reivindicaciones 1 a 8, donde el compuesto ariloxifenoxipropionato se aplica a una tasa de entre 10 y 30 g/ha y en donde el compuesto ciclohexanodiona se aplica a una tasa de entre 20 y 60 g/ha.
17. Uso de la composición herbicida de acuerdo a una de las reivindicaciones 1 a 8, donde el compuesto ariloxifenoxipropionato se aplica a una tasa de 14 g/ha y en donde el compuesto ciclohexanodiona se aplica a una tasa de 28 g/ha.
18. Uso de la composición herbicida de acuerdo a una de las reivindicaciones 1 a 8, donde el compuesto ariloxifenoxipropionato se aplica a una tasa de 24,5 g/ha y en donde el compuesto ciclohexanodiona se aplica a una tasa de 49 g/ha.